

COMISIÓN PERMANENTE SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA IGLESIA

Integrantes

Sr. Thomas A. Little, *Presidente*, 2015
Rev. Vanessa Glass, *Vicepresidenta*, 2018
Srta. Joan Geiszler-Ludlum, *Secretaria*, 2015
Sr. J.P. Causey, 2015
Sr. Vincent Currie, Jr., 2015
Rvmo. Obispo Martin Field, 2018
Sr. Jack Finlaw, 2018
Srta. Louisa Hallas (hasta 2012)
Rvmo. Obispo Don Johnson, 2018
Rev. Paul Lebens-Englund, 2018
Rvmo. Obispo David M. Reed, 2018
Rev. Bob Sessum, 2015
Vacante, *Enlace con el Consejo Ejecutivo*
Sr. Alex Baumgarten, *Personal*

Representación en la Convención General

El Diputado Thomas A. Little y el Rvmo. Obispo Martin Field están autorizados para recibir modificaciones no sustanciales a este informe en la Convención General.

Resumen de las actividades

Mandato: Estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de la Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas para determinar la necesidad de la continuidad y eficacia de sus funciones y procurar una coordinación de sus actividades. Siempre que se haga una propuesta para crear un nuevo Comité, Comisión, Junta o Agencia, deberá, siempre que sea factible, remitirse a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia para su consideración y consejo.

Reuniones: La Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia ("la Comisión" o "SCSC") se reunió en St. Louis, Missouri, en noviembre de 2012 y en Chicago, Illinois, en octubre de 2014. Además, la Comisión se reunió por videoconferencia o por teléfono en nueve ocasiones. En la página web de la Comisión en el sitio web de la Iglesia Episcopal: <http://www.generalconvention.org/ccab/roster?id=404>, se encuentran las actas detalladas de sus reuniones.

Las asignaciones específicas de la Comisión provenientes de la Convención General de 2012 fueron las Resoluciones A122 (Supervisión Financiera y Proceso Presupuestario); A076 (Fortalecer las Pequeñas Congregaciones); y D062 (Enmendar el Canon V.3, de los Organismos de la Convención General). Además, la Comisión dedicó atención considerable a la labor en curso del Grupo de Trabajo para Reimaginar La Iglesia Episcopal (TREC) de conformidad con la Resolución C095 de la Convención General de 2012.

Además, la Comisión examinó y continuó algunos de sus trabajos del trienio anterior que sigue teniendo relevancia para la Iglesia, a saber, la viabilidad y la vitalidad de las diócesis y la problemas de los "organismos" de la estructura de la Iglesia.

Revisión del Mandato Canónico

El mandato canónico de la Comisión procede del Canon I.1.2(n) (10):

(10) Una Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia. La Comisión tendrá la obligación de estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura de la Convención General y de la Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones y Juntas para determinar la necesidad de la continuidad y eficacia de sus funciones y procurar una coordinación de sus actividades. Siempre que se haga una propuesta para crear un nuevo Comité, Comisión, Junta o Agencia, deberá, siempre que sea factible, remitirse a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia para su consideración y consejo.

La Comisión reitera su apoyo a las suposiciones de gobierno y organización política y los valores expresados en su informe de 2012 (ver los extractos, a continuación). La Iglesia debe adherirse a estas suposiciones y valores, ya que valora el rendimiento y la utilidad de sus estructuras y procesos de gobierno. La Comisión desempeña un papel importante y continuo en el cumplimiento de la Iglesia de estos supuestos y valores. En vista de los numerosos cambios sustanciales en la estructura, gobierno y organización política procedentes de TREC, la Comisión debe desempeñar un papel fundamental en los próximos dos trienios.

La evaluación que actualmente está haciendo la Comisión sobre los materiales publicados hasta la fecha por TREC, y su reflexión sobre ellos, la mueve a recomendar cambiar que su mandato canónico incluya "gobierno" y "organización política". Estas áreas están implícitas en "estructuras", pero sería conveniente hacerlas explícitas. En consecuencia, la Comisión recomienda la siguiente Resolución.

A097: ENMENDAR EL CANON I.1.2(N)(10)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Canon I.1.2(n)(10) quede enmendado por la presente, para que se lea como sigue:

(10) Una Comisión Permanente sobre la Estructura, el Gobierno y la Organización Política.

La Comisión tendrá la obligación de estudiar y hacer recomendaciones acerca de la estructura, el gobierno y la organización política de la Convención General y de la Iglesia Episcopal. De vez en cuando, deberá revisar la operación de los diversos Comités, Comisiones, Agencias y Juntas para determinar la necesidad de la continuidad y eficacia de sus funciones y procurar una coordinación de sus actividades. Cuando se haga una propuesta para crear un nuevo Comité, Comisión, Agencia o Junta deberá, siempre que sea factible, remitirse a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia para su consideración y consejo.

EXPLICACIÓN

La resolución cambia el nombre de la Comisión con el fin de que refleje el alcance del trabajo de la Comisión en el cumplimiento de su mandato. Las cuestiones de gobierno y organización política son inherentes a la mayoría de los cambios en las estructuras de la Iglesia. Otras modificaciones se hacen por uniformidad.

Reflexiones sobre el informe para el Libro Azul de 2012 de la Comisión

A la luz de la aprobación de la Resolución C095 de la Convención General de 2012 que dispone la reforma del gobierno — el grupo de trabajo de reimaginación de la Iglesia que se convirtió en el Grupo de Trabajo para la Reimaginación de La Iglesia Episcopal (TREC) —y en consideración de lo TREC ha publicado hasta la fecha de este informe, la Comisión considera que es importante repasar y reflexionar sobre su informe para el *Libro Azul* de 2012.

Fundamentalmente, la Comisión sostiene sus suposiciones, valores, hallazgos y conclusiones de 2012, en particular sobre la importancia esencial y la función de los elementos de gobierno fundamentales de la Iglesia — la Convención General, el Consejo Ejecutivo y el liderazgo proveniente de los tres órdenes. Tenemos fe en que estas estructuras y las personas que encabezan y trabajan en ellas deben, pueden y van a

discernir y aplicar formas y medios a través de los cuales volver estas estructuras de gobierno más eficaces y más eficientes en la utilización de los recursos de Dios.

Algunas partes de ese informe se reproducen a continuación, con nuestras reflexiones.

Resolución GAM 009 del Consejo Ejecutivo

En su reunión de febrero 2011, el Consejo Ejecutivo adoptó la Resolución GAM 009, que pide a la Comisión que coordine las iniciativas simultáneas de los Comités, Comisiones y Grupos en Misión Especial en materia de planificación estratégica y cambio estructural. Instruyó a la Comisión a llevar a cabo una consulta con el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas, el Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos; la Comisión Permanente sobre Constitución y Cánones; el Grupo en Misión Especial para Financiamiento Presupuestario; el Comité sobre la Situación de la Iglesia de la Cámara de Diputados; y tres de los comités permanentes del Consejo Ejecutivo. Además, solicitó un informe provisional diez días más tarde con las recomendaciones y el plazo para su ejecución.

La Comisión convocó a la conferencia del 30 al 31 de mayo de 2011, para coordinar las actividades concurrentes de los órganos provisionales representados con respecto a la planificación estratégica y el cambio estructural de la Iglesia. Al término de esta conferencia, la Comisión reflexionó sobre lo que se escuchó, sintetizó los temas y preocupaciones centrales y adoptó una versión preliminar del informe a continuación para presentar al Consejo Ejecutivo en su reunión de junio de 2011 como recomendaciones para las medidas futuras. Lo que sigue es la versión final de la Comisión de ese informe preliminar, el cual incluye recomendaciones para once Resoluciones.

Nuestras deliberaciones se basan en varias hipótesis de trabajo.

- Estuvimos de acuerdo en que la estructura de gobierno de la Iglesia Episcopal es un gobierno representativo y unitario encabezado por la Convención General.
- Si bien la Convención General es la máxima autoridad y tiene la responsabilidad de determinar los problemas estructurales y de política y expresar una visión más amplia de la misión, las estructuras de la Iglesia dispersan autoridad y responsabilidad considerables con respecto al logro de la misión a las diócesis y en cada diócesis a la congregación.
- Por lo tanto, la estructura es compleja y abarca numerosos estratos. Para poder respetar la estructura debidamente se requieren evaluaciones periódicas.
- No encontramos ningún conflicto entre la naturaleza jerárquica de la Iglesia y el cumplimiento de su misión en los niveles más locales, cuando tienen o se les puede proporcionar los recursos para responder de manera apropiada.
- En su mejor momento, nuestra estructura encarna nuestros valores y crea tensión creativa entre la estabilidad institucional y la fluidez para la misión.
- Consideramos fundamental la necesidad respaldar el ministerio de todos los bautizados, esforzándonos por garantizar que todas las voces tengan la misma oportunidad de ser escuchadas.

Los valores fundamentales que se reflejan en estos supuestos son:

- la necesidad y la expectativa de innovación en todos los niveles de coordinación con el dar y recibir apoyo de todos los niveles;
- la aplicación de la flexibilidad estructural para responder mejor al llamado de Dios; y
- la dedicación a aumentar la diversidad en el gobierno de la Iglesia. Utilizando estos valores como lente a través de la cual miramos y reconociendo que en general no se solapan a la realidad actual, ofrecemos una serie de propuestas generadas en nuestros debates posteriores a la Conferencia.

No las ofrecemos como respuestas definitivas a lo que podría ser una estructura de re-energizada; más bien queremos asegurar que se plantean las preguntas para que todos los miembros de la Iglesia puedan vivir su ministerio bautismal en una estructura que honra la eficacia más que la eficiencia y proporciona la estabilidad necesaria para apoyar un ambiente de flexibilidad y agilidad para el ministerio y la misión.

Fomento de la Subsidiariedad

Hoy en la Iglesia Episcopal, se nos ha llamado a presenciar y servir en un tiempo caracterizado, tanto en la parte nacional como internacional de nuestro cuerpo, por la rápida evolución de las necesidades de poblaciones propulsadas por experiencias y valores muy diferentes de los de generaciones anteriores y entre sí. Sin embargo, como Pablo nos enseña, somos un solo cuerpo, unidos por y en el amor de Dios encarnado por nosotros en Jesús Cristo, cuyos valores no cambian. En esta época de agitación social y cultural y grandes catástrofes de diversos tipos, ¿cómo puede responder esta manifestación del cuerpo de Cristo, llamada Iglesia? Es evidente que no hay una única respuesta correcta a los problemas más acuciantes que enfrenta cotidianamente la Iglesia. Pero, también, Pablo nos dice que el cuerpo tiene muchas partes, cada una con sus propios dones y talentos adecuados para tareas específicas, pero incapaces de decir a las demás partes: "no te necesito". Nuestro reto es potenciar el uso mejor y más eficaz de nuestros dones y talentos en las circunstancias que nos convocan a acción y al mismo tiempo mantener nuestra unidad como un cuerpo.

Dado que la Convención General es el centro de nuestra estructura, ella crea y simboliza nuestra unidad eclesial, que se ve reforzada por el Libro de Oración Común en la expresión y símbolo de nuestra unidad teológica. Dentro de esa unidad, la autoridad para gobernar las diócesis y congregaciones, y para ejercer el ministerio de todos los bautizados está sumamente dispersa, dando lugar una visión de respuestas del ministerio tan amplia como puede concebir la imaginación humana, guiada por el Espíritu Santo y apoyada por otras partes del cuerpo. Sin embargo, la jerarquía y nuestra historia del clericalismo, pueden parecer innovación sofocante cuando el presente exige una gran cantidad de experimentos e iniciativas locales que puedan ser rápidamente concebidos, ejecutados, evaluados y, en su caso, intercambiados ampliamente.

El término "subsidiariedad", aplicado a la Iglesia, significa el equilibrio adecuado entre la unidad del conjunto y las funciones y obligaciones de sus partes, todos en colaboración con el fin de lograr el bien del conjunto. En su búsqueda de ese equilibrio, quienes toman las decisiones deben ser conscientes de la capacidad para una acción eficaz a cualquier nivel, para que quienes trabajan en el ministerio no se vean ni sobre ni subcargados. La Convención General — la Iglesia reunida en su completa encarnación — establece los parámetros para "el bien de todos" por medio de sus resoluciones, las cuales varios "miembros del cuerpo" convierten en medidas o actos a través de sus diversos ministerios. Mantenerse fiel al "bien del conjunto" requiere de comunicación y evaluación recíprocas para que todos los componentes puedan hacerse responsables entre sí con respecto a los parámetros comúnmente identificados.

Dado que todos los bautizados son las manos y los pies de Jesús, el ministerio debe tener poder a nivel local, tanto diocesano como congregacional, formal o informal. Reconocemos que estas comunidades de fe locales son bloques de construcción orgánicos, donde los miembros son formados para la misión y el servicio a nivel local, diocesano, provincial y de toda la Iglesia. Al mismo tiempo, reconocemos que los ministerios victoriosos al nivel de parroquia pueden requerir apoyo y supervisión desde el nivel diocesano y que el apoyo a las parroquia desde el nivel diocesano, puede depender del apoyo de la provincia o del Centro Episcopal. Facilitar la comunicación y el intercambio de recursos, sin dejar de respetar a la iniciativa local, serán las formas fundamentales de apoyo para mantener la eficacia de las diversas partes del cuerpo, así como su conciencia de que forman parte del todo y son responsables ante el todo.

Queda claro un esbozo de una respuesta. Dada la estructura unitaria establecida en la Constitución desde sus primeras versiones, el gobierno de esta Iglesia y sus relaciones con la Comunión Anglicana y otras comunidades religiosas se debe ejercer en el ámbito de la Convención General. La Convención General también debe decidir, por medio de la Constitución y Cánones, si, cuándo y cómo delegar o compartir las obligaciones de gobierno. La Convención General también puede describir una visión más amplia de la misión general de la Iglesia. Sin embargo, sólo las diócesis, pueden discernir su propia parte particular de la visión de misión general según las circunstancias en las que ellas y sus congregaciones se encuentran. La Conferencia se centró en la necesidad de garantizar que las prácticas y la organización de las estructuras de la Iglesia en general, como el Centro Episcopal, los CCAB, las provincias, la Convención General y la Cámara de Obispos, no se conviertan en barreras a

la innovación local y a las respuestas eficaces del ministerio. La interrelación de todas esas entidades requiere que cualquier consideración de cambio estructural tenga en cuenta el impacto que puede tener un cambio en un área sobre las demás áreas. Como parte de esta iniciativa, la Iglesia Episcopal debe ser consciente de las realidades locales al establecer normas financieras y administrativas generales en la Iglesia, en particular las que dispone que las diócesis y congregaciones asuman nuevos gastos.

La cuestión de cómo puede la Iglesia respetar y alentar las iniciativas locales plantea otras preguntas básicas:

- ¿En qué nivel se escucharán con mayor claridad las voces de todos los bautizados?
- ¿Cómo pueden reflejarse esas voces en otros niveles?
- ¿En qué nivel van a ser más plenamente realizados y nutridos los ministerios de los bautizados?
- ¿En qué nivel se podrá apoyar con mayor eficacia el desarrollo de ministerios especializados o específicos?

También debemos plantear preguntas más prácticas:

- ¿Cuáles tareas se realizan con mayor eficacia en los niveles de congregación, diócesis, provincia, región o en toda la Iglesia?
- ¿Conviene más a la Iglesia contar con personal que trabaja desde un solo lugar, que tiene responsabilidades programáticas específicas, o por un cuadro de personal central más pequeño dedicado a los ministerios que se desarrolla al nivel general, pero que trabaja en conjunto con otros empleados en oficinas provinciales o regionales?
- ¿Satisface nuestra actual sede las necesidades de la Iglesia?
- ¿En qué nivel es mejor recaudar los recursos para satisfacer necesidades particulares de ministerios locales y regionales, al nivel local, regional o nacional?

También hay preguntas importantes sobre política:

- ¿La Constitución y Cánones de la Iglesia y las políticas que guían nuestro trabajo fomentan y apoyan respuestas innovadoras en el ministerio?
- ¿Nuestra fórmula actual para las alícuotas diocesanas apoya el modelo de ministerio queremos fomentar?
- ¿Nuestros modelos actuales de liderazgo reflejan un compromiso con la promoción de iniciativas?
- ¿En qué áreas ya tenemos éxito en fomentar que se tomen riesgos y se busquen soluciones creativas?

La Comisión ha seguido de cerca el trabajo de TREC, tratando estar disponibles para ayudar cuando se nos haya pedido, pero sin querer que se perciba que estamos metiéndonos en las tareas asignadas a TREC por la Convención General. Creemos que la Comisión ha tenido éxito en ese sentido. En su informe de 2012, la Comisión recomienda ser ella el órgano de supervisión de las iniciativas de reforma de la estructura y el gobierno de la Iglesia durante el trienio en curso. En su lugar, la Convención General creo con entusiasmo el TREC para tal fin, dándole autonomía y un amplio campo de trabajo.

La Comisión valora la perspectiva de TREC y la audacia y la visión con la que ha llevado a cabo sus objetivos. Sin embargo, como se señaló anteriormente, la Comisión reafirma la importancia y validez de los supuestos y los valores declarados en su informe de 2012 y los ofrece como orientación continua a medida que la Iglesia se acerca a la 78.^a Convención General.

En consecuencia y en el espíritu de la consulta GAM de 2011 y el trabajo del TREC, la Comisión vuelve a ofrecer las siguientes resoluciones (A090 y A091 a de 2012) a la 78.^a Convención General:

A098: ENDORSAR EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 78.^a Convención General adopte el principio de "subsidiariedad" como principio que encarna la verdad fundamental sobre el ministerio eficaz; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo incorpore el principio de "subsidiariedad" en su trabajo, gobierno e iniciativas; que mida sus decisiones sobre dónde y quién llevará a cabo los ministerios contra la norma de lo que es mejor para el bien común según lo identifique la Convención General; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo, en consulta con la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia y otros organismos apropiados de la Iglesia, lleve a cabo una revisión y evaluación exhaustiva para determinar si los programas actuales o en proyecto, el personal, las oficinas (incluidas las que se encuentran en el número 815 de la Segunda Avenida en Nueva York) las provincias y los presupuestos son coherentes con el principio de estimular el ejercicio de cualquier ministerio determinado por las partes de esta Iglesia mejor dotadas para llevarlo a cabo; y asimismo

Se resuelve, Que el Consejo Ejecutivo reporte sus investigaciones, hallazgos y actos y recomendaciones a la 79.^a Convención General.

EXPLICACIÓN

Esta Resolución endosaría el principio de "subsidiariedad", tal como se define en este informe: "el equilibrio adecuado entre la unidad del conjunto y las funciones y obligaciones de sus partes, todos en colaboración con el fin de lograr el bien del conjunto"; y convertirlo en el criterio contra el cual el Consejo Ejecutivo mida su trabajo en el futuro. También pediría al Consejo Ejecutivo que evalúe las partes administrativas de nuestra estructura, usando el mismo criterio y que informe a la Convención General de 2018 sus hallazgos.

A099: REDUCIR LAS ALÍCUOTAS DIOCESANAS

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 77.^a Convención General pida al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas. que reduzca los prorrateos diocesanos para permitir que más dinero permanezca en las diócesis, y por lo tanto en las parroquias y al nivel regional para apoyar un mayor fomento de la la innovación generalizada y eficaz.

EXPLICACIÓN

Esta resolución, con el fin de liberar recursos para mayor innovación en el ministerio al nivel diocesano y de la congregación, ruega una reducción en la fórmula de financiación aplicada a las diócesis.

Viabilidad y vitalidad de las diócesis

Una de las cláusulas de la Resolución 2009A127 instruye a la Comisión que estudie "la configuración diocesana actual y sugiera si corresponderían ajustes a la misma." Este mandato tiene en cuenta que en 2009 varias diócesis, dados sus recursos limitados, estaban pasando apuros para mantener a sus obispos y una variedad de ministerios activos. En muchos casos, los problemas persisten.

La Comisión considera que las diócesis que giran en torno a los obispos son el elemento fundamental icónico de cualquier iglesia anglicana y por lo tanto de la Iglesia Episcopal. Por lo tanto, la eficacia y la vitalidad de la diócesis es un aspecto clave de todos nuestros ministerios. Nuestras diócesis son muy diferentes y de muchas maneras, entre ellas su alcance geográfico, la cantidad de congregaciones y miembros del clero, la financiación, la organización y la dotación de personal.

Las diócesis también están sujetas a circunstancias cambiantes a medida que crecen o se encogen y a medida que el mundo cambia a su alrededor. En algunos casos, las decisiones que se tomaron años atrás sobre alineaciones diocesanas posiblemente hoy no encajen en el mundo actual en que viven esas diócesis. A pesar de esos cambios, las diócesis son comunidades religiosas y se deben respetar y valorar sus historias y éxitos como comunidades.

Cuando la Comisión deliberó sobre lo que podrían ser las características deseables de una diócesis y los modelos de eficacia y la vitalidad de una diócesis, se hizo aparente que la pregunta "¿qué es lo necesario para que una diócesis prospere?" plantea cuestiones importantes que son fundamentales para la estructura de nuestra Iglesia.

La Comisión consideró un estudio basado en datos para recopilar información que ayudara en el desarrollo de algunas medidas de eficacia y vitalidad diocesanas y, por lo tanto, viabilidad. Después de considerar una posible encuesta basada en datos y después de hablar con el Rev. Dr. Rob Voyle acerca de su enfoque de indagación apreciativa, la Comisión abandonó sus planes de una encuesta basada en datos a favor de un enfoque más cualitativo y con visión hacia el futuro para fomentar maneras creativas de evaluar y mejorar la vitalidad y la viabilidad de las diócesis.

La Comisión observó varios acontecimientos que indican intentos positivos de concentrarse de forma creativa en la vitalidad y la viabilidad de las diócesis, entre otros:

- La unión de la Diócesis de Chicago y Quincy
- El reciente proceso de considerar una posible unión de las diócesis de Eau Claire y Fond du Lac
- Estudio en curso en la Diócesis de Easton de una visión para esa diócesis
- La elección obispos que no son de tiempo completo u obispos provisionales en varias diócesis
- Las asociaciones formadas entre diócesis vecinas para satisfacer necesidades comunes, como los programas de formación conjuntos, localizados, diaconales y presbiterales; uso compartido de funcionarios del Título IV; personal compartido (comunicaciones, gestión financiera, etc.) y eventos de formación para laicos y clérigos compartidos, entre otras iniciativas de asociación.

La Comisión aplaude este tipo de medidas positivas creativas y alienta a los obispos y diócesis a seguir buscando maneras creativas de aumentar la vitalidad de sus diócesis, incluso hasta el punto de combinar diócesis o ciertas funciones diocesanas. Divulgar lo que los obispos y diócesis están haciendo en este sentido puede ayudar a otros a superar sus propios problemas, y la Comisión considera que la comunicación de iniciativas para aumentar la vitalidad de las diócesis (y asegurar su viabilidad, en su caso) puede ser útil.

La Comisión recomienda la siguiente resolución para la consideración de la 78.^a Convención General:

A100: EVALUAR LA VIABILIDAD Y VITALIDAD DIOCESANAS

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que la 78.^a Convención General aliente a los obispos y diócesis a dedicarse devotamente a una franca evaluación de la viabilidad y la vitalidad de sus diócesis y a buscar posibilidades creativas para mejorar la viabilidad y la vitalidad de sus diócesis; y asimismo

Se resuelve, Que la Comisión Permanente para la Estructura de la Iglesia apoye estas iniciativas mediante el desarrollo y la creación de herramientas y procesos y facilitando conversaciones y comunicaciones sobre los procesos para mejorar la viabilidad y la vitalidad de las diócesis.

EXPLICACIÓN

Esta resolución alienta a los obispos y líderes diocesanos a participar en la mejora de la viabilidad y la vitalidad de sus diócesis y encarga a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia a facilitar ese trabajo.

La Comisión examinó también las disposiciones en la Constitución y Cánones que podrían ser obstáculos para mejorar la vitalidad y la viabilidad de las diócesis. Se identificaron dos posibles obstáculos:

Propuesta de Enmienda Constitucional: Al revisar las disposiciones actuales para la reconfiguración de diócesis, la Comisión observó que la Constitución no permite que una diócesis tome medidas de formación

en la ausencia del obispo. Esta disposición está bien fundamentada, ya que una decisión de peso de combinar una diócesis con otra diócesis no debe tomarse sin liderazgo episcopal. Sin embargo, una vacante episcopal bien podría ser un momento propicio para que una diócesis considere ese paso y evitar el tiempo y los gastos de la elección de un nuevo obispo podría ser a la vez expeditivo y económicamente prudente. La Comisión llegó a la conclusión de que cuando dos diócesis están considerando combinarse en una nueva diócesis, su proceso no debe ser demorado por la ausencia de un obispo elegido en una de ellas, siempre que la Diócesis tenga un Obispo con cargo provisional de esa Diócesis y pueda por lo tanto proporcionar el liderazgo episcopal apropiado durante el proceso.

Por lo tanto, la Comisión propone a la 77.^a Convención General las siguientes enmiendas constitucionales:

A101: ENMENDAR EL ARTÍCULO V.1 DE LA CONSTITUCIÓN

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara _____, Que la 78.^a Convención General enmiende el Artículo V, Sección 1 de la Constitución para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO V

Sec. 1. Se podrá formar una nueva Diócesis, con el consentimiento de la Convención General y bajo las condiciones que la Convención General disponga por Canon o Cánones Generales, (1) por la división de una Diócesis existente; (2) por la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis; o (3) por la creación de una Diócesis en una zona no organizada evangelizada como se dispone en el Artículo VI. El procedimiento se iniciará en una Convocación del Clero y Laicado de la zona no organizada, hecha por el Obispo para ese propósito; o, con la aprobación del Obispo, en la Convención de la Diócesis que se dividirá; o (cuando se proponga formar una Diócesis nueva mediante la unión de dos o más Diócesis, o partes de dos o más Diócesis) por mutuo acuerdo de las Convenciones de las Diócesis involucradas, con la aprobación del Obispo de cada Diócesis. ~~En caso de que el Episcopado de una Diócesis esté vacante, ningún proceso hacia su división se tomarán hasta que se llene la vacante un Obispo con el cargo provisional y la autoridad de la Diócesis en virtud de las disposiciones del Canon III.13.1 puede actuar en virtud de las disposiciones del Artículo V, Sección 1.~~ Una vez obtenido el consentimiento de la Convención General, cuando se presente ante la Secretaría de la Convención General una copia certificada de la Constitución debidamente adoptada de la nueva Diócesis y ésta sea aprobada por el Consejo Ejecutivo de esta Iglesia, incluida la accesión sin salvedades a la Constitución y los Cánones de esta Iglesia, dicha nueva Diócesis será admitida a unión con la Convención General.

EXPLICACIÓN

Esta resolución modifica el artículo V, Sec.1 para permitir que un Obispo con cargo provisional de una Diócesis participe en la aprobación de la Diócesis de un plan para formar una nueva Diócesis mediante la unión de dos o más Diócesis, o partes de ellas, sin que se requiera la elección de un obispo para supervisar la combinación de las Diócesis.

Propuesta de Enmienda Canónica

El Canon III.12.4 (a) dispone que "Todo Obispo que sirva (a) en una diócesis deberá residir en esa diócesis". En por lo menos un caso, dos Diócesis han elegido de manera creativa que un Obispo sirva en ambas diócesis. Esta propuesta de modificación aclara que en una situación de ese tipo, el Obispo debe tener una residencia en cada diócesis.

A102: ENMENDAR EL CANON III.12.4(A)

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara _____, Que la 78.^a Convención General enmiende el Canon III. 12.4(a) para que se lea de la siguiente manera:

(a) Todo Obispo que sirva en una diócesis deberá residir en esa diócesis-, *siempre y cuando, si un Obispo sirve en más de una Diócesis, el Obispo, con la coincidencia de los Comités Permanentes de cada Diócesis en la que el Obispo sirve, residirá en cada una de las Diócesis en la que el Obispo sirve.*

EXPLICACIÓN

Esta resolución propone modificar el Canon III.12.4 (a) disponer que un Obispo que sirve en más de una Diócesis debe tener una residencia en cada Diócesis.

Perspectivas sobre la estructura y la vitalidad de la Convención General

La Comisión ocupó bastante tiempo durante este trienio reflexionando sobre las diversas comunicaciones del TREC a la Iglesia sobre maneras de mejorar la eficiencia y eficacia de la Convención General. Los miembros de la SCSC admiran la perspectiva de que se requieren cambios en las normas para que la Convención General sea más eficiente y eficaz. Por ejemplo, la SCSC está abierta a una reducción en la cantidad de comisiones legislativas de la Convención General y a cambios que permitirían que las resoluciones que mueran en los comités legislativos.

La Comisión también apoya el uso de las tecnologías de comunicación que permitan a las comisiones legislativas organizar y comenzar el trabajo de revisión de las resoluciones en los meses previos a la celebración de la Convención General. Esto permitiría a las comisiones legislativas comenzar a escuchar el testimonio de las resoluciones de escuchar desde el principio de la Convención General y pasar la legislación a la asamblea más rápidamente. Otras ideas — como disponer más reuniones conjuntas de la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos durante la Convención General, lo que requiere que la mayoría de las resoluciones que serán consideradas por la Convención General sean presentadas en un plazo determinado antes de la celebración de la Convención General y la racionalización de la concurrencia del proceso de resoluciones — tienen el apoyo de la Comisión.

Si bien se reconoce que la Convención General debe estar habilitada para llevar a cabo sus funciones de la manera más eficiente y eficaz, la Comisión sostiene y celebra el hecho de que la Convención General es el centro de nuestra estructura de gobierno. La Convención crea y simboliza nuestra unidad eclesial, que se ve reforzada por el Libro de Oración Común, la expresión y símbolo de nuestra unidad teológica. Dentro de esa unidad, la autoridad para gobernar las diócesis y congregaciones, y para ejercer el ministerio de todos los bautizados está sumamente dispersa, dando lugar una visión de respuestas del ministerio tan amplia como puede concebir la imaginación humana — guiada por el Espíritu Santo y apoyada por otras partes del cuerpo.

La Comisión no está convencida de que limitar la duración total de la Convención General o fomentar su evolución y para que se convierta en una convocatoria misionera general en la que el enfoque principal son hacer contactos y los intercambios en torno a la misión y los ministerios, necesariamente avanzaría la misión y ministerios en toda la Iglesia. Ciertamente, hacer contactos y los intercambios sobre misión y ministerios ya son una parte importante de la trama de la Convención General. Pero la SCSC también ve que avanzamos la misión y el ministerio de toda la Iglesia a través de los procesos legislativos de la Convención General. Un repaso histórico de la importante labor de la Convención General durante las últimas décadas de levantar el ministerio de todos los bautizados y ayudar a que la Iglesia Episcopal se convierta en un líder de los ministerios incluyentes y transformativos, apoya la propuesta de que los procesos legislativos de la Convención General son guiados por el Espíritu Santo y avanzan la misión de toda la Iglesia.

La Comisión afirma que se debe apoyar el valor de la Convención General facilitando tiempo y recursos financieros suficientes para una reunión trienal que abarca tanto los procesos legislativos robustos como oportunidades para hacer contactos, y ofrece las siguientes resoluciones para este fin.

A103: PROGRAMAR LA DURACIÓN DE LA 79.^a CONVENCION GENERAL

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos programe la 79.^a Convención General (2018) con una duración de no menos de diez días, de conformidad con las directrices existentes.

EXPLICACIÓN

Esta resolución pide a los coordinadores de la 79.^a Convención General que se atengan a las directrices existentes para la programación de las Convenciones Generales. La planificación de la 78.^a Convención General (2015) ya terminó.

A104: CONSIDERAR EL PRESUPUESTO PARA LA 79.^a CONVENCION GENERAL

Se resuelve, con aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas, considere prever fondos en el presupuesto 2016-2018 para que la 78.^a Convención General tenga una duración de no menos de diez días.

EXPLICACIÓN

Esta resolución presionaría al Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas para que disponga fondos adecuados para que la 78.^a Convención General tenga una duración mínima de 10 días.

A105: CONSIDERAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS DIPUTADOS QUE ASISTAN A LA 79.^a CONVENCION GENERAL

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere establecer un fondo para la asistencia económica de diputados de diócesis con necesidades económicas, que sería administrado por la Oficina de la Convención General, con el fin de asegurar que en cada Diócesis, no menos de dos Diputados de cada Orden puedan asistir a la 79.^a Convención General.

EXPLICACIÓN

Existe un "fondo de becas" para ayudar a los obispos de las diócesis de escasos recursos asistir a las reuniones de la Cámara de Obispos. Esta resolución crearía un fondo similar, administrado por la Oficina de la Convención General, que permitiría a esas diócesis facilitar mayor participación de diputados laicos y del clero en la Convención General.

El Futuro de las Comisiones, Comités, Agencias y Juntas

La Comisión no ve la necesidad de reformar ni reorganizar la estructura actual de los CCAB con el fin de que estos organismos sean más eficientes y eficaces. La Comisión valora los CCAB por ser medios importantes para canalizar las voces y preocupaciones de la Iglesia en general hacia la Convención General para consideración al establecer prioridades de misión a través del presupuesto y las políticas. Los presidentes que designan a los miembros de esos organismos intermedios han sido diligentes al tratar de que en este trabajo participen una variedad de voces. Los órganos intermedios operan en un marco de tiempo más manejable para quienes quizás no puedan comprometerse como lo exige la Convención General y ofrecen un contexto estructurado pero menos formal para informarse sobre la Convención General y aportar a su alcance y a la misión y ministerio de la Iglesia.

La experiencia de los miembros de la SCSC que han servido como miembros de diversos CCAB en trienios anteriores, cuando las reuniones presenciales ocurrían con más regularidad — en comparación con el trienio actual, en el que han escaseado los recursos para reuniones presenciales de los CCAB — valida la inquietud de que la falta de financiación para las reuniones de los CCAB disminuye las oportunidades de trabajo importante y productivo realizado por estos organismos interinos.

La Comisión ha escuchado de los miembros de la Cámara de Obispos de lo valioso que son sus reuniones interinas y la importancia que tienen las reuniones presenciales para poder hacer su trabajo que tienen. Las reuniones presenciales de los CCAB también son valoradas por los obispos y el clero y los diputados laicos que sirven a la Iglesia en esta capacidad.

En la medida en que los órganos interinos obedecen sus mandatos, tienden a trabajar en silos, sin medios dispuestos para la interacción con otros organismos intermedios, cuyo trabajo puede ser de importancia para sus propios mandatos. Las oportunidades para la comunicación y coordinación presentadas por la celebración de las reuniones de organización de todos los CCAB en un solo lugar, fueron importantes obsequios para los CCAB en los tres últimos trienios, ya que les permitieron empezar más rápido sus tareas importantes y entablar lazos que podrían resultar útiles en el siguiente trienio. La primera reunión conjunta también ofrece un ahorro en términos de tiempo y viajes del personal ya que permite que se traten en un grupo más grande varios de los objetivos de orientación y formación para las reuniones iniciales. En el trienio futuro se debe financiar la reunión conjunta inicial.

Este es un lugar apropiado para que la Comisión alabe el importante trabajo realizado por un subcomité del Comité Permanente Conjunto de Gobierno y Administración para la Misión del Consejo Ejecutivo, que abarca la identidad, definición y funciones de las "juntas" en la Iglesia. Ese subcomité, asistido por Paul Nix, Esq., asesor jurídico interno de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera, logró claridad en torno a estos temas y ayudará a quien continúe trabajando en esa esfera de la estructura y gobierno de la Iglesia en el futuro. La Comisión no consideró necesario recomendar ninguna medida específica sobre este tema.

La Comisión recomienda a la 78.^a Convención General las siguientes resoluciones en apoyo a la labor de los CCAB, derivadas de las resoluciones propuestas por la Comisión en 2012 que siguen teniendo relevancia y mérito:

A106: FINANCIAR LA REUNIÓN INICIAL CONJUNTA DE LOS CCAB RECIÉN CONSTITUIDOS DESPUÉS DE LA 78.^a CONVENCIÓN GENERAL

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere en el presupuesto para 2015 la financiación de una reunión inicial conjunta en 2015 o principios de 2016, de los CCAB recién constituidos después de la 78.^a Convención General.

EXPLICACIÓN

Esta resolución facilitaría el financiamiento para una reunión conjunta a finales de 2015 o principios de 2016, de todas las Comisiones, Comités, Agencias y Juntas recién constituidas para fines de orientación, capacitación y desarrollo de planes de trabajo en conjunto para el siguiente trienio. Esta financiación sólo será necesaria si esta reunión aún no ha sido programada para el otoño de 2015, utilizando los remanentes de los presupuestos de todas las Comisiones, Comités, Agencias y Juntas del actual trienio.

A107: FINANCIAR LAS REUNIONES DE LOS CCAB DURANTE EL TRIENIO 2016-2018

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere la inclusión de financiación suficiente en el presupuesto de 2016-2018 de la Oficina de la Convención General de por lo menos dos reuniones presenciales de cada CCAB durante el trienio 2016-2018.

EXPLICACIÓN

Esta resolución facilitaría financiamiento para que cada CCAB se reúna por lo menos dos veces, además de la reunión inicial conjunta.

A108: PRESUPUESTO CONFERENCIA WEB DE LOS ORGANISMOS INTERINOS A MITAD DEL TRIENO

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas considere la inclusión de US\$5,000.00 en el presupuesto 2016-2018 de la Oficina de la Convención General para una reunión general por la web a mediados del trienio, en la que participarían a lo sumo dos representantes de cada CCAB cuyo trabajo implica un asunto común, con el propósito de informar sobre el trabajo que cada uno ha llevado a cabo y su progreso en ese trabajo y para facilitar la coordinación y cooperación en su caso, con la reunión que será programada por el Director Ejecutivo de la Convención General en consulta con los dos presidentes.

EXPLICACIÓN

Esta resolución (Resolución A099 de 2012) solicita financiamiento para una reunión o reuniones de los CCAB a mediados del trienio, con el fin de que los organismos que tienen los mismos cometidos o cometidos solapados puedan enterarse del trabajo de los demás. La Iglesia ha tenido mucho éxito con reuniones basadas en la web que han sido bastante económicas. La audiencia del TREC septiembre de 2014 difundida por la web desde la Catedral Nacional demostró el impacto que estos eventos pueden tener. Esta resolución propone que una cantidad relativamente pequeña se destine a emplear una tecnología similar para hacer un encuentro virtual de intercambio de ideas de los CCAB a mitad del próximo trienio.

Resolución 2012-Do62: Publicación de los Miembros de los Órganos de la Iglesia

La Resolución 2012-Do62 no fue promulgada en 2012, y fue remitida a la Comisión para su evaluación. La Comisión tomó adoptó la resolución y decidió proponer que la Convención General apruebe la primera parte de la misma, exigir la publicación pública inmediata de los miembros de todos los órganos de la Iglesia, tanto con fines de transparencia y como de rendición de cuentas.

A109: ENMENDAR EL CANON V.3

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que el Canon V.3 quede enmendado por la presente añadiendo una nueva Sección 1 y cambiando la numeración de la Sección 1 a Sección 2.

Canon V.3: Del ~~quórum~~ los organismos de la Convención General

Sec. 1. La Oficina de la Convención General publicará quiénes son los miembros de todos los comités, subcomités, grupos de trabajo, paneles u otros organismos elegidos o nombrados por cualquier organismo o líder de la Iglesia Episcopal (incluso, entre otros, la Cámara de Diputados, la Cámara de Obispos, el Consejo Ejecutivo, Comisiones, Comités, Agencias y Juntas Permanentes de la Iglesia Episcopal y sus respectivos Presidentes) a más tardar 30 días después de la elección o nombramiento.

Sec. 4-2. Salvo cuando la Constitución o Cánones de la Convención General dispongan lo contrario, un quórum de cualquier órgano de la Convención General que consista de varios miembros, habiendo sido todos citados debidamente para reunirse, constituirá una mayoría de dichos miembros; y una mayoría del quórum así citado será competente de actuar.

EXPLICACIÓN

Los órganos provisionales o interinos de la Convención General realizan una gran cantidad de la labor sustantiva entre las reuniones ordinarias de la Convención General. La publicación de los miembros de estos órganos y la asignación de la responsabilidad para publicación afirman la transparencia y la rendición de cuentas.

Resolución 2012-A121: Proceso de Presupuesto

La Resolución 2012-A122 pidió que "la 77.^a Convención General pida a la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia que revise los Cánones y las Reglas de Orden Conjuntas con respecto a los procesos de supervisión financiera y proceso presupuestario de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera y la Iglesia Episcopal y que haga las recomendaciones del caso."

Esta resolución surgió de aparentes incoherencias entre las directivas canónicas y las de las Reglas de Orden Conjuntas, en particular con respecto a los plazos de presupuestos y las relaciones funcionales entre el Consejo Ejecutivo y Programa, Presupuesto y Finanzas, tanto durante el trienio y hasta la presentación a la Convención General del presupuesto preliminar.

A principios del trienio, se estableció un Subcomité del Comité Permanente Conjunto de Finanzas para la Misión (FFM) del Consejo Ejecutivo para abordar el proceso presupuestario. Hábilmente presidido por la Rev. Susan Snook y vicepresidida por la Srta. Tess Judge, ambas miembros FFM, el Subcomité también incluyó a otros tres miembros del grupo de Finanzas para la Misión del Consejo, uno de los miembros de su Comité Permanente Conjunto sobre Gobierno y Administración para la Misión y dos miembros del Centro Episcopal, de la Comisión Permanente sobre la Estructura de la Iglesia y del Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas.

El Subcomité se reunió por teleconferencia en noviembre de 2012 y ya en enero de 2013 había producido una mejora en el cronograma para el proyecto de presupuesto, que fue perfeccionado y presentado al Consejo Ejecutivo para su aprobación en su reunión de febrero de 2013.

La Comisión desea elogiar el arduo trabajo y obvia entrega a la colaboración y transparencia demostrados por la disposición del Consejo Ejecutivo de abordar de frente estas inquietudes muy reales. Fue un verdadero placer trabajar con los miembros del Subcomité FFM para el Proceso de Presupuesto.

Enmiendas a los Cánones y Reglas de Orden Conjuntas Referentes a Presupuesto

La Comisión examinó los Cánones y Reglas Conjuntas de Orden en materia de Presupuesto, identificó varios conflictos y faltas de uniformidad y ofrece dos resoluciones para abordar estos problemas.

A110: ENMENDAR LOS CÁNONES I.1.8, I.1.11, I.2.6, Y I.4.6

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que los Cánones I.1.8, I.1.11, I.2.6 y I.4.6 queden enmendados por la presente, para que se lean como sigue:

Canon I.1.8

~~Sec. 8. La Convención General aprobará en cada reunión ordinaria un presupuesto para sufragar los gastos fortuitos de la Convención General, el estipendio del Obispo Presidente, así como los gastos necesarios de su cargo, los gastos necesarios del Presidente de la Cámara de Diputados, incluidos el personal y el Consejo Asesor que se requieran para asistirle en el ejercicio de sus funciones y asuntos relacionados con la Presidencia y las alcuotas aplicables al Church Pension Fund. A fin de sufragar los gastos de este presupuesto, se exigirá una alcuota a las Diócesis de la Iglesia de acuerdo con una fórmula que la Convención adoptará como parte de dicho Presupuesto de Gastos. Será deber de cada Convención Diocesana enviar anualmente al Tesorero de la Convención General, el primer lunes de enero, la alcuota obligatoria de esa Diócesis.~~

Canon I.1.11

~~Sec. 11. El Tesorero presentará a la Convención General en cada reunión ordinaria de la misma un presupuesto detallado en el cual el Tesorero se propone solicitar asignaciones para el próximo período presupuestario y estará facultado para desembolsar todas las partidas cubiertas por dicho presupuesto, con sujeción a las disposiciones correspondientes de los Cánones.~~

Canon I.2.6

~~Sec. 6. Los estipendios del Obispo Presidente y los asistentes personales que fuesen necesarios durante el plazo de su cargo para la realización efectiva de sus deberes, y los gastos necesarios del cargo, serán establecidos por la Convención General y serán contemplados en el presupuesto presentado por el Tesorero, según las disposiciones del Canon titulado “De la Convención General”.~~

Canon I.4.6

(a) A partir, a no más tardar, del dos de noviembre siguiente a la Convención General, el Consejo Ejecutivo o un comité de la misma, deberá participar en charlas y reuniones con el Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas o un comité del mismo para colaborar en el desarrollo de una propuesta de presupuesto para período presupuestario siguiente; realizar actividades de extensión en la Iglesia en relación con el desarrollo de un proyecto de presupuesto; y completar un informe y presupuesto preliminar.

(a b) A más tardar 120 días antes de la siguiente reunión ordinaria de la Convención General, el Consejo Ejecutivo presentará al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas de la Convención General, en cada período ordinario de sesiones de la misma un presupuesto preliminar para La Iglesia Episcopal para el período presupuestario siguiente cuyo período presupuestario será igual al intervalo entre reuniones ordinarias de la Convención General y transmitirá al Obispo de cada Diócesis y al Presidente de cada provincia una declaración de las alícuotas existentes y propuestas necesarias para apoyar el presupuesto preliminar.

(b c) El presupuesto propuesto para la adopción por la Convención General incluirá una porción Canónica y corporativa la cual contemplará los gastos imprevistos de la Convención General, el estipendio del Obispo Presidente junto con los gastos necesarios de dicho cargo, los gastos necesarios del Presidente de la Cámara de Diputados, incluidos el personal y el Consejo Consultivo, requeridos para ayudar en el desempeño de los deberes y asuntos relacionados con el cargo del Presidente, y las respectivas aportaciones al Church Pension Fund, y además los requisitos corporativos para el apoyo administrativo de las oficinas de la Sociedad Misionera Doméstica y Foránea (DFMS).

(c d) El presupuesto propuesto para la aprobación de la Convención General deberá incluir una disposición de apoyo para los programas de la Iglesia Episcopal, ~~El programa presentado~~ incluirá un presupuesto detallado de la parte del programa para el cual se propone hacer asignaciones para el año siguiente, y presupuestos estimados de la porción subsiguiente del período presupuestario.

(e) Después de la preparación del presupuesto, el Consejo Ejecutivo, por lo menos cuatro meses antes de las sesiones de la Convención General, transmitirá al Obispo de cada Diócesis y al Presidente de cada Provincia

~~un informe de las alcuotas existentes y propuestas necesarias para cubrir el Presupuesto de la Iglesia Episcopal. El Consejo Ejecutivo presentará también a la Convención General, junto con el presupuesto, un plan de las alcuotas de las Diócesis respectivas de la suma necesaria para ejecutar el presupuesto.~~

(~~e~~ e) Los ingresos para apoyar el presupuesto de la Iglesia Episcopal serán generados primordialmente mediante una alcuota única solicitada a las Diócesis de la Iglesia, basada en una fórmula que será adoptada por la Convención General ~~como parte de su proceso de Programa, Presupuesto y Finanzas~~. Si en cualquier año el ingreso total anticipado para el presupuesto es inferior a la suma requerida para el presupuesto aprobado por la Convención General, la porción canónica del presupuesto para la Iglesia Episcopal tendrá prioridad sobre las otras áreas de presupuesto, con sujeción a las reducciones necesarias a fin de mantener un presupuesto equilibrado.

(f) Habrá sesiones conjuntas para la presentación del presupuesto ~~de la Iglesia Episcopal~~, y la Convención General le dará la debida consideración y tomará las medidas del caso. Durante el periodo presupuestario consiguiente, el Consejo tendrá la facultad de disponer de todas las partidas de dinero incluidas en el presupuesto y en los presupuestos estimativos aprobados por la Convención General, dependiendo de las restricciones que pudiesen ser impuestas por la Convención General, incluidas las prioridades presupuestarias estipuladas en la Sección 6(d) de este Canon. También tendrá la facultad de emprender otros trabajos contemplados en el presupuesto aprobado por la Convención General, o cualquier otro trabajo bajo la jurisdicción del Consejo, cuya necesidad hubiese surgido después de la acción de la Convención General y que a juicio del Consejo esté garantizado ~~por sus ingresos~~.

EXPLICACIÓN

Las consignaciones presupuestarias de los Cánones y de las Reglas de Orden Conjuntas están en conflicto en áreas importantes, principalmente en las respectivas funciones del Consejo Ejecutivo y del Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas. Si bien en el trienio 2013-2015 se hicieron mejoras sustanciales en el proceso de elaboración del presupuesto trienal, siguen correspondiendo enmiendas a las Reglas de Orden y Conjuntas y los Cánones.

A111: ENMENDAR LA REGLA DE ORDEN CONJUNTA II.10

Se resuelve, con la aprobación de la Cámara de _____, Que por la presente quede enmendada la Regla de Orden Conjunta II.10 de manera que se lea como sigue:

II Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas

10. (a) Habrá un Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas, constituido por 27 personas que sean miembros de la Convención General (un Obispo y dos miembros de la Cámara de Diputados, Laicos o Clericales, de cada Provincia), quienes serán nombrados a más tardar el decimoquinto día de diciembre que sigue a cada Reunión ordinaria de la Convención General; los Obispos deberán ser nombrados por el Obispo Presidente, los Diputados por el Presidente de la Cámara de Diputados. El Secretario y el Tesorero de la Convención General y el Director Ejecutivo de Finanzas del Consejo Ejecutivo serán miembros *ex officio*, sin voto. El Comité Permanente Conjunto puede nombrar a asesores, de vez en cuando, en la medida que sus fondos lo permitan, para ayudar ~~al Comité Permanente Conjunto~~ con su trabajo.

(b) Organización. El Comité Permanente Conjunto elegirá a ~~su~~ un Presidente y a aquellos otros funcionarios que pudieran ser necesarios de entre sus miembros. El Comité Permanente Conjunto se organizará en Secciones, que deberán corresponder con las principales subdivisiones del Presupuesto, así como las

Secciones de Fondos y Presentación; el tamaño y composición y *la presidencia* de las diversas Secciones será determinada por el Comité Permanente Conjunto. El Presidente de cada Sección será elegido por el Comité Permanente Conjunto; Las distintas Secciones elegirán a sus propios Secretarios de entre sus miembros. El Comité Permanente Conjunto puede remitir a una Sección cualquiera de los deberes impuestos sobre él por esta regla; *disponiéndose, sin embargo*, que la acción final sobre Presupuesto sólo sea tomada por el Comité en pleno, ~~ya sea en reunión~~ convocado o por un voto por correo.

(c) Durante el periodo entre las Reuniones ordinarias de la Convención General el Comité Permanente Conjunto actuará en capacidad de asesor de los funcionarios de la Convención General y el Consejo Ejecutivo, celebrando aquellas reuniones que puedan considerarse necesarias para el propósito. Las reuniones del Comité Permanente Conjunto serán convocadas por el Presidente, o a solicitud de cinco miembros del mismo. ~~Con respecto al Presupuesto para la Iglesia Episcopal, el Comité Permanente Conjunto tendrá el poder para considerar, y bien sea por voto por correo, o en reunión convocada, hacer los ajustes, o adiciones, que se consideren necesarios o convenientes, y qué, a su juicio, justifiquen los fondos disponibles y el ingreso previsto; y tendrá igualmente el poder para ajustar las alcuotas anuales de las Diócesis dentro del límite establecido por la Convención General. Con respecto al Programa General de la Iglesia, el Comité Permanente Conjunto debe:~~

- (i) Reunirse y consultar con el Consejo Ejecutivo, ~~o su Comité de Administración y Finanzas, el comité apropiado del mismo~~ sobre los ajustes a las prioridades de programas de la Iglesia y los recursos alternos generadores de ingresos;
- (ii) Recibir del Consejo Ejecutivo, ~~no menos de cuatro meses-120 días~~ antes de la reunión de la Convención General, el programa general de la Iglesia propuesto para el próximo trienio, incluyendo un presupuesto detallado propuesto para el año siguiente al de esa Convención;
- (iii) Reunirse en aquellos lugares que se determinaran, con antelación suficiente de la próxima Convención General para facilitar su trabajo;
- (iv) Solicitar comentarios de toda la iglesia y ~~llevar a cabo audiencias sobre el programa y el presupuesto;~~ y
- (v) Considerar las propuestas ~~del Consejo Ejecutivo~~ sobre Programa y Presupuestos, *hacer los cambios que estime convenientes y necesarios* e informar de lo mismo en la siguiente Convención General.

(d) A más tardar el tercer día previo a que se levante cada reunión ordinaria de la Convención General, el Comité Permanente Conjunto informará a una Sesión Conjunta, de conformidad con los Cánones, un Presupuesto preliminar para la Iglesia Episcopal para el siguiente periodo ~~de tres años de la Convención, sujeto a la aprobación de dichos Presupuestos, sujeto también al aumento, reducción, o eliminación de partidas, sobre la base de audiencias abiertas realizadas durante la Convención General y por acción simultánea subsiguiente de la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos. a partir del 1 de enero siguiente a la Convención General y terminando el 31 de diciembre siguiente la subsiguiente Convención General.~~

EXPLICACIÓN

Las consignaciones presupuestarias de los Cánones y de las Reglas de Orden Conjuntas están en conflicto en áreas importantes, principalmente en las respectivas funciones del Consejo Ejecutivo y del Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas. Si bien en el trienio 2013-2015 se hicieron mejoras sustanciales en el proceso de elaboración del presupuesto trienal, siguen correspondiendo enmiendas a las Reglas de Orden y Conjuntas y los Cánones.

La Iglesia Emergente

La Comisión tuvo la suerte de pasar tiempo conversando con El Rev. Tom Brackett, Misionero, Comienzos de Nuevas Iglesias y las Iniciativas de Misión de la Iglesia, durante nuestra reunión inicial en St. Louis en el otoño de 2012. Las siguientes preguntas sirvieron como punto de partida: ¿Qué problemas estructurales, en su

caso, están impidiendo el surgimiento de comunidades de fe de fresca expresión? Y, ¿qué problemas estructurales, en su caso, serían mejores para facilitar surgimiento de comunidades de fe de fresca expresión?

A través de esta conversación, hemos descubierto que los principales inhibidores del crecimiento de las nuevas formas de la iglesia se relacionan con la falta de recursos económicos y el compromiso diocesano a largo plazo, y no necesariamente a la estructura. No hay obstáculos obvios a las nuevas expresiones dentro de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal, que parecen conceder bastante espacio para que nuestras diócesis puedan incentivar y facilitar la labor de desarrollo de nuevas comunidades de fe a través de la innovación canónica creativa.

Por ejemplo, la Diócesis Episcopal de Spokane, en su convención anual de 2013, adoptó un canon para "misiones especializadas," que son comunidades religiosas comprometidas que están formalmente vinculadas al obispo, pero que requieren mucho menos sobrecarga económica y administrativa.

Por lo menos, la Constitución y Cánones se deben examinar más a fondo por si hay obstáculos no evidentes a este tipo de innovación para la misión y el ministerio y para reconocer las disposiciones canónicas apropiadas que aclaren las relaciones entre las organizaciones de la iglesia emergente con la Iglesia, las diócesis y las congregaciones episcopales, incluida la responsabilidad y la exención de impuestos. La Comisión anima a sus miembros sucesores en el próximo trienio a asumir este trabajo y pide a los demás órganos de la iglesia que exploren e informen sobre la manera de integrar y apoyar formas de la iglesia emergente y expresiones dentro de las estructuras y forma de gobierno de nuestra Iglesia.

La Comisión desea elogiar el excelente trabajo de El Rev. Brackett de identificar, hacer contactos y encontrar recursos en nuevas expresiones a través de la Iglesia Episcopal mediante el uso creativo de reuniones en línea y presenciales regionales. Creemos que este modelo de intercambio de colaboración y aprendizaje entre los profesionales locales representa el mejor uso de nuestra sabiduría y recursos en cada nivel de nuestra vida en común.

Metas y Objetivos para el Trienio 2015-2017

La Comisión prevé que la próxima 78.^a Convención General actuará sobre muchas resoluciones que proponen cambios de gobierno y estructurales y administrativos. La Comisión tiene fe de que continuará existiendo en el próximo trienio, ya que su mandato canónico jamás será más importante que en ese ambiente "post-TREC". En ese trienio, la Comisión será un activo fundamental para la Iglesia, ya que esos cambios se vuelven operativos mediante el análisis de las consecuencias deseadas y no deseadas y proponiendo una legislación adecuada para hacer frente a los problemas, descuidos y las cuestiones de transición.

Presupuesto

La Comisión se reunió en persona dos veces y por conferencia telefónica o conferencia web nueve veces, y gastó US\$10,793.84, quedando US\$5,206.16 imprevistos de su presupuesto de US\$16,000.00.

El Comité espera tener una cantidad similar de reuniones en el próximo trienio. Para ello se requerirá un presupuesto de US\$13,000 para el 2016, US\$13,000 para el 2017, lo cual asciende a US\$26,000 en total para el trienio.